BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción (la "**Promoción**") consistente en la entrega de un cheque regalo de CIENTO CINCUENTA euros (150€) de SOLRED se regirá por las presentes Bases durante el tiempo de vigencia de la Promoción.

Esta Promoción será de aplicación a la compraventa de plazas de garaje entendiendo por esto cualquier plaza de garaje (en adelante los "Inmuebles") perteneciente a una de las carteras que esté siendo comercializada por Altamira Asset Management, S.A. (en adelante "AAM") y publicadas en su web altamirainmuebles.com.

La Promoción es aplicable a la venta de plazas de garaje que se transmitan separadamente, por lo que esta Promoción no será aplicable a la venta de plazas de garaje que se vendan junto a viviendas, ni sus anejos, locales comerciales y cualquier otro tipo de inmueble distinto de plazas de garaje.

BASE 2.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción se aplicará a todas aquellas operaciones de venta de los Inmuebles en las que se suscriba la correspondiente Escritura Pública de Compraventa con anterioridad al 31 de mayo de 2021.

BASE 3.- ACEPTACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Las personas físicas mayores de edad o jurídicas que se acojan a la Promoción (en adelante, "Participantes") aceptan las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

Con posterioridad al otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa, y en un plazo aproximado de treinta (30) días hábiles, se citará al Cliente para hacerle entrega del Regalo contra la presentación de su D.N.I. y contra la firma del acuse de recibo correspondiente.

BASE 4.- CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA PROMOCIÓN

La Promoción no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

Respecto de cada uno de los Inmuebles, sólo se generará el derecho a percibir un Premio, con independencia del número de adquirentes del Inmueble de que se trate.

Igualmente, la adquisición de varios Inmuebles en una sola operación de compraventa solo generará derecho a percibir un Premio, con independencia del número de plazas de garaje que se adquieran.

BASE 5.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

AAM, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Promoción en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que AAM podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Promoción sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 6.- NO RESPONSABILIDAD

AAM no será responsable por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Promoción o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Promoción el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de AAM para modificarlas o suspender la Promoción de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a AAM por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Promoción, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Promoción, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a AAM responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad y AAM no será responsable por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 2 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Participante.

BASE 7.- FISCALIDAD

El cheque regalo constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

• Perceptor persona física: el cheque regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.

• Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el cheque regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda (tipo general, 30%).

• Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

• Perceptor no residente operando en España sin establecimiento permanente: el cheque regalo tributará en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales y quedará sujeta al tipo de gravamen del 24,75% salvo lo dispuesto en un convenio para evitar la doble imposición que pueda serle de aplicación.
En su caso, corresponderá a la entidad mercantil ALTAMIRA ASSET MANAGEMENT, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

BASE 8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al Participante que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen fruto de esta Promoción serán tratados y gestionados por Altamira Asset Management, S.A., y su incorporación en los ficheros bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar la presente Promoción, así como cualquier otra actuación que se derive de la misma, en la forma, con las limitaciones y derechos que concede la normativa aplicable.
El Participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito, mediante carta acompañada de copia del documento de identidad dirigida a:

Altamira Asset Management, S.A.: Domicilio: calle José Echegaray, 6, 28232 Las Rozas (MADRID).

Para más información consulte nuestra página web www.altamirainmuebles.com

Le informamos que la participación en la Promoción implicará, en caso de resultar agraciado, la necesaria comunicación de los datos de los Clientes a Solred, con la exclusiva finalidad de posibilitar la entrega de los Premios.

BASE 9.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente Promoción no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por AAM de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por esta entidad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizados los contratos conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 10.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.

BASE 11.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Gonzalo Sauca Polanco en la calle Mártires, 25, 1º A (28660) de Boadilla del Monte (Madrid), y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.